

2 671

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 4 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 07 de junio de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión de fecha 28 de mayo de 2013.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones en Cesfam Amanecer, Villa Alegre, Pueblo Nuevo y Santa Rosa, Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 07 de junio de 2013.
2. Por la modificación referida la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$6.611.327(seis millones seiscientos once mil trescientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, por concepto de aumento de obras, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.003 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud Municipal para el año 2013.
3. Las partes convienen como término para la ejecución del aumento de obras un plazo de 10 días corridos.
4. Devuélvase a don Gerardo Fernando Del Canto Jofré Boleta de Garantía N° 241853-4 del Banco de Chile por la suma de \$2.525.533, con vencimiento el día 14 de julio del año 2014.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/10111

Distribucion:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2153102004003-1
PRESUPUESTO VIGENTE	57.122.000
MONTO COMP APTE DOCTO	6.611.327
SALDO DISPONIBLE	23
Refrend. N°	1965
Fecha	24/06/2013

6/3176

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4043 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES
EN CESFAM AMANECER, VILLA ALEGRE, PUEBLO NUEVO Y SANTA
ROSA, COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto3.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula

Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

calle

ambos

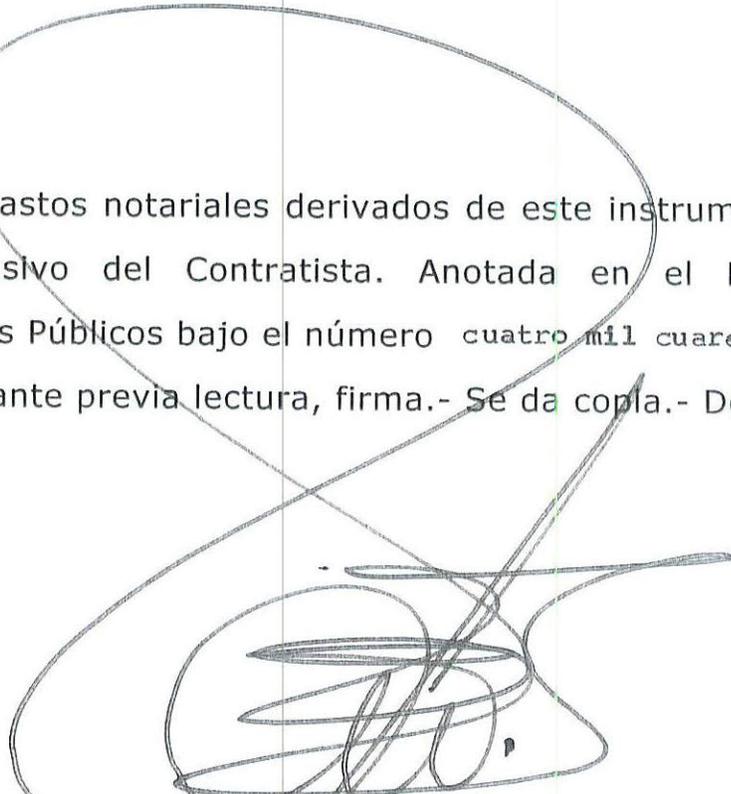
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y nueve de fecha doce de diciembre de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento noventa y tres del año dos mil doce: "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones en Cesfam Amanecer, Villa Alegre, Pueblo Nuevo y Santa Rosa, Comuna de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y siete de fecha ocho de marzo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha quince de abril de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil novecientos ochenta y nueve de fecha dos de mayo de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de la Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha quince de abril de dos mil trece en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en: **a) AUMENTO DE OBRAS:** Consistente en mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de Pintura de Cubiertas Metálicas por un total de seis millones seiscientos once mil trescientos veintiséis pesos, impuestos incluidos. **b) AUMENTO DE PLAZO:** Para la ejecución del aumento de obras los comparecientes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fijan un término de diez días corridos contados desde la fecha de término del contrato original, de fecha quince de abril de dos mil trece, que por este acto se modifica. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno cero cinco cuatro del Banco Bci por la suma de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil noventa y nueve pesos, con vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil catorce, que reemplaza el documento de garantía singularizado en el contrato de fecha quince de abril de dos mil trece, garantizando tanto el monto del contrato principal como el aumento de obras que por este acto se conviene. **QUINTA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de esta modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece. **SEXTA:** En todo lo no regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de abril de dos mil trece. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma

fecha. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuarenta y tres.---
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



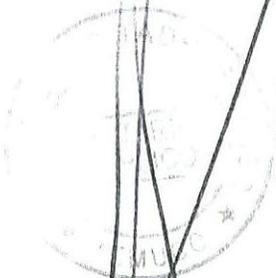
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 JUN 2013



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO